



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

Esta publicación oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de ambas Diócesis saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado.

ADMINISTRACION APOSTOLICA

DE LA DIÓCESIS DE CIUDAD-RODRIGO.

En uso de las facultades que se Nos conceden por el artículo 4.º de la Instrucción para llevar á efecto el Convenio sobre Capellanías colativas y otras fundaciones piadosas, delegamos la jurisdicción y facultades que nos competen respecto á la Diócesis de Ciudad-Rodrigo, en el Provisor y Vicario general de la misma Sr. Dr. Don Rosendo Miguel Corral, Canónigo Doctoral de aquella Santa Iglesia, para que pueda instruir é instruya los expedientes de toda clase y naturaleza, reservándonos la resolución definitiva de los mismos ó su aprobación. Y á los efectos del indicado artículo 4.º hacemos público este nombramiento. Salamanca 14 de Febrero de 1868.—*Dr. José de Colsa.*
